



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**DOÑA MARÍA ARÁNZAZU ENCINA GONZÁLEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo tomado del borrador del Acta:

**“PRIMERO.- SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ARENAS
MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, AÑO 2023. CONCESIÓN Y APROBACIÓN
DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. (SUBV/2023/0000021)**

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, de la memoria de la Concejala de Cultura, que se transcriben a continuación:

**“INFORME - PROPUESTA EXPLICATIVA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA RELATIVA A LA
SUBVENCIÓN NOMINADA PARA EL EVENTO “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA
INDEPENDENCIA DE MARRUECOS”**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones así como en el apartado segundo del artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se emite memoria explicativa que fundamenta la concesión directa de una subvención nominada a la Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias, con CIF G76341247.

Así mismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales, [...] o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.”

Desde este marco legal, el Ayuntamiento de Pájara, a través de esta Concejalia, considera necesario promover labores de apoyo y cooperación en la realización de actividades y eventos con la finalidad de que exista una participación ciudadana mayor, una mejor vida saludable y el fomento del asociacionismo de la ciudadanía.

El objetivo del proyecto presentado por la Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias es el de darle más solidez a la comunidad marroquí y sin duda fomentar actividades de convivencia, encuentros y actividades culturales.

El objetivo de esta subvención es sufragar los gastos de la celebración del evento “Celebración del día de la independencia de Marruecos” en la localidad de Morro Jable.



El municipio de Pájara es actualmente lugar de residencia de muchos inmigrantes marroquíes, que desarrollan su vida laboral, social y cultural en el seno del municipio.

La celebración del Día de la Independencia de Marruecos no solo actúa como un recordatorio significativo de la historia y la identidad cultural de esta comunidad, sino que también proporciona un espacio para fortalecer los lazos comunitarios y fomentar el entendimiento intercultural.

La elección del 18 de noviembre para celebrar este evento brinda una oportunidad para destacar la diversidad cultural presente en Pájara y promover la inclusión. La celebración de este evento no solo sirve como un medio para preservar y compartir las tradiciones marroquíes sino que también actúa como un vehículo para fomentar la comprensión mutua entre estos dos segmentos de la población local.

Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pájara se considera que la subvención para este evento no solo respalda la diversidad cultural presente en el municipio sino que también se alinea con los objetivos de incentivar la integración sociocultural.

La participación activa en eventos que celebran la diversidad y promueven la comprensión intercultural contribuye de manera significativa al tejido social de Pájara, fomentando un entorno en el cual la convivencia pacífica y la interacción positiva entre comunidades diversas se ven favorecidas.

La razón por la que se utiliza la modalidad de subvención directa nominada, en base a los argumentos anteriormente expuestos, es porque desde esta Administración se considera un incentivo a la promoción de la cultura, y en especial el fomento de los valores de la integración, la participación y el respeto en el municipio. Se considera, por tanto, **de interés general** subvencionar los gastos de organización del evento “Celebración del día de la independencia de Marruecos” en Pájara el 18 de noviembre, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Parada de Guaguas de Morro Jable.

Con este fin se pretende nominar una subvención para Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias, con CIF nº G76341247, que ha solicitado una subvención de 6.751,26 euros para sufragar el coste del proyecto **“Celebración del Día de la independencia de Marruecos”**, tendente a sufragar los gastos de organización del evento.

En fecha 9 de noviembre de 2023 (R.E. 16082/2023), la citada entidad presentó la siguiente documentación: solicitud de subvención.

Mediante el Registro de entrada 16.090/2023, la citada entidad presentó reformulación de la solicitud de subvención. A través del registro de entrada 16.091, la entidad presentó una solicitud de subvención de abono anticipado del 100%.

Con fecha 13 de noviembre de 2023 se emitió Retención de Créditos por importe de 6.751,26 euros para conceder una subvención nominada a Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias, con cargo a la siguiente partida:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	IMPORTE
060	334	4809933	ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS	6.751,26 €

En el marco de colaboración entre las partes y con el objeto de impulsar proyectos de interés común, es necesario garantizar el desarrollo de los mismos. En este sentido, la memoria del



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

proyecto **“Celebración del Día de la independencia de Marruecos”** implica una ayuda económica por parte de esta Administración para sufragar gastos de organización del evento.

Por tanto, se propone la creación y posterior concesión de una subvención nominada, y se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** con las siguientes características:

Primero.- Aprobar la presente Memoria de esta Concejalía Delegada de Cultura, de concesión de una subvención nominada por importe de 6.751,26 euros, destinada a la ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, para la realización del proyecto “Celebración del Día de la Independencia de Marruecos”.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, para la realización del proyecto **“Celebración del Día de la Independencia de Marruecos”**, con las siguientes características:

OBJETO: Subvención para el desarrollo del espectáculo público **“Celebración del Día de la Independencia de Marruecos”**.

BENEFICIARIOS: Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias, CIF G76341247.

GASTOS PREVISTOS: Del total de gastos aportados por la entidad (6.751,26 €) se extrae que el total de los ingresos previstos es la subvención nominada de 6.751,26 euros.

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: El importe de la subvención es de 6.751,26 €, lo que supone el total de los gastos del presupuesto.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: La partida presupuestaria nominada del Ayuntamiento de Pájara, 060 334 4809933 del presupuesto vigente.

FORMA DE PAGO: Se abonará el 70% del importe concedido con carácter anticipado, esto es, 4.725,88 €. El 25% restante (2.025,38 €) se abonará tras la debida justificación de la subvención. Los plazos de pago se determinan en función de las disponibilidades de la tesorería.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor del beneficiario, ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (6.751,26 €) con cargo a la partida presupuestaria 060 334 4809933.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.”

Visto el informe jurídico, del Técnico de Secretaría, obrante en el expediente que nos ocupa, que se transcribe a continuación:

“César López Molero, Técnico de Secretaría del Ayuntamiento de Pájara, en el marco del expediente **SUBV/2023/0023** que se viene tramitando en este Ayuntamiento en aras de la suscripción de un convenio de colaboración con la entidad ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, para la realización del proyecto **“Celebración del día de la independencia de Marruecos”**, emito el siguiente,

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

I.- ANTECEDENTES. –

- I. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Ayuntamiento de Pájara recoge entre “las subvenciones que se otorgarán de forma directa que se prevé en este presupuesto son las que se detallan a continuación (...):

F) ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS.

- a) *Objetivos:* Fomento de actividades de convivencia, encuentros y actividades culturales, ferias, actividades deportivas, actividades de ocio como excursiones, visitas guiadas y exposiciones.
- b) *Efectos pretendidos:* Apoyo y cooperación en la realización de actividades y eventos con la finalidad de que exista una participación ciudadana mayor, una mejor vida saludable y el fomento del asociacionismo de la ciudadanía.
- c) *Financiación:* La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

El mismo Plan estratégico dispone de una partida presupuestaria, aprobadas para subvencionar este objeto, a saber:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	IMPORTE
060	334	4809933	ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS	10.000,00 €

- II. En fecha 9 de noviembre de 2023 (R.E. 16082/2023), la Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias presentó la siguiente documentación: solicitud de subvención. Consta en estas dependencias documentación obrante relativa a la titularidad tanto de la asociación como de su representante así como su Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias con NCI G1/S1/24363-19/F.
- III. Mediante el Registro de entrada 16.090/2023, la citada entidad presentó reformulación de la solicitud de subvención. A través del registro de entrada 16.091, la entidad presentó una solicitud de subvención de abono anticipado del 100%.
- IV. En fecha 13 de noviembre de 2023 se emitió Retención de Créditos por importe de 6.751,26 euros para conceder una subvención nominada a Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias, con cargo a la siguiente partida:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	IMPORTE
060	334	4809933	ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS	6.751,26 €

- V. En fecha 13 de noviembre de 2023 se emitió informe de la Concejalía Delegada de Cultura, informando de la necesidad de suscribir convenio de colaboración con la entidad ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, para la concesión directa de una subvención nominada para sufragar el coste del proyecto “**Celebración del Día de la Independencia de Marruecos**”. Consta en dicho documento desglose tanto de los ingresos como de los gastos previstos, que ascienden a un total de 6.751,26 euros. Desde la Concejalía Delegada de Cultura se propone que el Ayuntamiento de Pájara asuma el total de dichos costes, 6.751,26 € y que se abone con



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

carácter anticipado tras la firma del Convenio el 70%, esto es, 4.751,28 €, y el 30% restante (2.025,38 €) se abonará tras la debida justificación de la subvención.

- VI. *Consta en el expediente de referencia Certificado del Recaudador Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2023, de que la entidad beneficiaria no tiene deuda con este Ayuntamiento.*
- VII. *En fecha 12 de noviembre de 2023 se efectuó la consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatal, autonómica y con la Seguridad Social, figurando que la citada asociación no tiene deuda con dichas administraciones.*

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- *Constitución Española (art. 22).*
- *Ley Orgánica 1/2002 del derecho de Asociación.*
- *Artículos 21,22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.*
- *Los artículos 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de subvenciones.*
- *El artículo 113.1.e) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. -

PREVIA. – *Para encontrar el interés público en la ejecución del proyecto debemos hacer referencia tanto al Plan Estratégico de Subvenciones de Pájara 2023, que nomina una subvención a la entidad beneficiaria con unos efectos pretendidos determinados, como a la propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura, de fecha 13 de noviembre de 2023.*

En dicho informe de la Concejalía Delegada se menciona de forma expresa “Desde este marco legal, el Ayuntamiento de Pájara, a través de esta Concejalía, considera necesario promover labores de apoyo y cooperación en la realización de actividades y eventos con la finalidad de que exista una participación ciudadana mayor, una mejor vida saludable y el fomento del asociacionismo de la ciudadanía.

El objetivo del proyecto presentado por la Asociación Arenas Marroquí en las Islas Canarias es el de darle más solidez a la comunidad marroquí y sin duda fomentar actividades de convivencia, encuentros y actividades culturales.

El objetivo de esta subvención es sufragar los gastos de la celebración del evento “Celebración del día de la independencia de Marruecos” en la localidad de Morro Jable.

El municipio de Pájara es actualmente lugar de residencia de muchos inmigrantes marroquíes, que desarrollan su vida laboral, social y cultural en el seno del municipio.

La celebración del Día de la Independencia de Marruecos no solo actúa como un recordatorio significativo de la historia y la identidad cultural de esta comunidad, sino que también proporciona un espacio para fortalecer los lazos comunitarios y fomentar el entendimiento intercultural.

La elección del 18 de noviembre para celebrar este evento brinda una oportunidad para destacar la diversidad cultural presente en Pájara y promover la inclusión. La celebración de este evento no solo sirve como un medio para preservar y compartir las tradiciones marroquíes sino que también



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

actúa como un vehículo para fomentar la comprensión mutua entre estos dos segmentos de la población local.

Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pájara se considera que la subvención para este evento no solo respalda la diversidad cultural presente en el municipio sino que también se alinea con los objetivos de incentivar la integración sociocultural.

La participación activa en eventos que celebran la diversidad y promueven la comprensión intercultural contribuye de manera significativa al tejido social de Pájara, fomentando un entorno en el cual la convivencia pacífica y la interacción positiva entre comunidades diversas se ven favorecidas.

La razón por la que se utiliza la modalidad de subvención directa nominada, en base a los argumentos anteriormente expuestos, es porque desde esta Administración se considera un incentivo a la promoción de la cultura, y en especial el fomento de los valores de la integración, la participación y el respeto en el municipio. Se considera, por tanto, **de interés general** subvencionar los gastos de organización del evento “Celebración del día de la independencia de Marruecos” en Pájara el 18 de noviembre, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Parada de Guaguas de Morro Jable.”.

Por tanto, ya la propia Concejalía Delegada que dispone la emisión del presente informe manifiesta, de forma expresa, que este proyecto es de interés general para el municipio y solicita informe de procedimiento para articular una política pública concreta como es el fomento de la cultura y la integración sociocultural a través de una subvención prevista nominativamente en los presupuestos al amparo de dicho concepto jurídico indeterminado. Cabe resaltar por último que este término, el de “interés general”, excede de cualquier modo el alcance del contenido del presente informe.

PRIMERA. - Continuar aclarando qué se entiende por subvención. El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), dice que es “toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

Más adelante, la LGS en su art. 17.2 dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, expresándose en el apartado 3 de dicho art. 17 cuáles deben ser los requisitos mínimos a recoger en dichas bases, por los beneficiarios para la obtención de la subvención.

Como veremos en el siguiente apartado, la consideración de una ayuda como subvención nominativa implica que, además de que el beneficiario de la misma aparezca identificado de forma directa y nominal en el Presupuesto o en otra norma de rango legal, al tener la naturaleza de subvención pública, le sea de aplicación lo establecido en el anteriormente transcrito artículo 2.1. b) y c) de la Ley General de Subvenciones, esto es, que **los fondos públicos que se**



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

entregan al beneficiario están afectados a un propósito, finalidad o actividad específica, cuyo incumplimiento va a determinar el reintegro de los mismos. Se cumple, por tanto, dicha condición ya que la actividad específica a subvencionar se denomina “Celebración del día de la independencia de Marruecos”.

En consecuencia, con carácter general resulta siempre necesario determinar la actividad que debe realizar el beneficiario de la subvención, la verificación de su cumplimiento por el órgano gestor y, en su caso, solicitar el reintegro en el supuesto de incumplimiento del beneficiario.

SEGUNDA. - Continuando con lo anterior, insistiendo en la necesidad de determinar la actividad o propósito específicos a que esté afecta la subvención, bien, mediante Orden o Resolución del órgano competente, bien, a través de un Convenio de Colaboración, como se pretende en este caso, en el cual se pactarán de forma bilateral por parte de la Administración y el beneficiario las condiciones particulares reguladoras de la subvención. Por tanto, la Resolución del órgano competente o el Convenio de Colaboración, se constituyen en los instrumentos jurídicos a través de los que se vertebran las subvenciones nominativas. Terminar recordando que se recoge en el Presupuesto Municipal expresamente como objetivo de esta subvención la ejecución del proyecto denominado **“Celebración del Día de la Independencia de Marruecos”**.

La posibilidad de articular las subvenciones de forma nominativa se encuentra amparada en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé en su artículo 22.2.a) que uno de los procedimientos de concesión de las subvenciones, es el de concesión de forma directa, aplicable a las subvenciones nominativas, al establecer:

“(…) 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. (…)”.

Por su parte, el artículo 28, bajo el epígrafe “Concesión directa”, alude a los convenios de colaboración como el instrumento para canalizar las subvenciones nominativas, al disponer:

“(…)1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora (…)”.

Estos convenios de colaboración en cuanto instrumentos de canalización de las subvenciones nominativas, deben especificar una serie de condiciones reguladoras de la subvención, integrándose como mínimo, lo dispuesto por el art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos”.*

Del régimen jurídico hasta aquí expuesto, se desprende que las subvenciones nominativas están excluidas en cuanto a su concesión, del principio de publicidad, así como del principio de concurrencia. Y tal y como se ha establecido, resulta perentorio definir, a través de un Convenio de Colaboración, el régimen regulador de la subvención nominativa, especificándose la finalidad a que está afecta la misma, así como las condiciones que ha de cumplir el beneficiario, condiciones que deberán ser justificadas por el preceptor de la ayuda y verificadas por el órgano gestor.

TERCERA. - *Establecida la articulación de la subvención mediante Convenio de Colaboración, precisar respecto al procedimiento general de aprobación de éstos, que corresponden al Ayuntamiento- Pleno, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre:*

- La Aprobación Inicial de convenios de colaboración.*
- Facultar al Sr. alcalde-presidente, para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del Correspondiente Convenio, en virtud del artículo 2.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.*

Ello, no obstante, se ha de precisar que el Pleno del Ayuntamiento, en acuerdo adoptado con fecha 22 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los convenios de colaboración de todo orden en tanto en cuanto los mismos no conlleven o impliquen obligaciones de contenido económico para la Corporación Local o, en caso contrario, cuenten con consignación presupuestaria al efecto (B.O.P. nº 86 de 6 de julio de 2015), como es el caso del presente convenio.

Para lo cual y en atención a lo previsto en el artículo 113.1.e) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que establece que, “En los casos en que la Comisión de Gobierno ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente,” y de conformidad con el artículo 82 del citado texto legal, será exigible la inclusión del asunto en el orden del día.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

CONCLUSIONES. – La entidad ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, cumple los requisitos legalmente establecidos para poder acceder a este tipo de subvenciones nominadas.

La Actividad que constituye el objeto de la subvención, esto es, sufragar parte de los gastos derivados de la organización del evento **“Celebración del Día de la Independencia de Marruecos”**, reflejada en la memoria presentada por el propio interesado, resulta de competencia municipal a tenor de lo dispuesto por el artículo 25.2 m) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “Promoción de la cultura y equipamientos culturales” y “Actuaciones en promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

Como ya se explicó, además existe subvención nominada en el Presupuesto en vigor, de la que resulta beneficiaria la entidad ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247. Se ha procedido a efectuar la retención de crédito correspondiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	IMPORTE
060	334	4809933	ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS	6.751,26 €

En el borrador del Convenio que figura en el expediente, han sido recogidos todos los extremos determinados como fundamentales por el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En él se hace expresa mención a la necesidad de contar con la autorización previa pertinente.

El órgano competente para la aprobación del Convenio de Colaboración, según lo expuesto en la Consideración jurídica Tercera de este Informe, es la Junta de Gobierno Local.

A la vista del borrador del convenio que se pretende suscribir, **INFORMO FAVORABLEMENTE**, la suscripción del Convenio de colaboración obrante en el expediente incoado para el otorgamiento de la subvención nominativa a ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, al objeto de la realización del proyecto **“Celebración del Día de la Independencia de Marruecos”**, habiendo quedado determinadas las obligaciones de las partes y constar en el mismo el cumplimiento de los requisitos y contenidos mínimos exigidos para este tipo de documentos, especialmente lo relativo a la autorización previa pertinente del evento.

Vistos los preceptos legales y las consideraciones vertidas en este informe, para su consideración por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, emito la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar la Memoria de la Concejalía Delegada de Cultura, de fecha 14 de noviembre de 2023, de concesión de una subvención nominada por importe de 6.751,26 euros, destinada a la ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, para la realización del proyecto **“Celebración del Día de la Independencia de Marruecos”**.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, para la realización del proyecto **“Celebración del Día de la Independencia de Marruecos”**.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor del beneficiario, ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, por importe de SEIS MIL



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (6.751,26 €) con cargo a la partida presupuestaria 060 334 4809933.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.

Este es mi informe que someto a otros mejor fundados en Derecho.”

Finalizado el debate del asunto, se sometió a votación aprobándose por unanimidad y adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo el informe transcrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de la Concejalía Delegada de Cultura, de fecha 14 de noviembre de 2023, de concesión de una subvención nominada por importe de 6.751,26 euros, destinada a la ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, para la realización del proyecto “Celebración del Día de la Independencia de Marruecos”.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, para la realización del proyecto **“Celebración del Día de la Independencia de Marruecos”**.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor del beneficiario, ASOCIACIÓN ARENAS MARROQUÍ EN LAS ISLAS CANARIAS, con CIF G76341247, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (6.751,26 €) con cargo a la partida presupuestaria 060 334 4809933.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa...”

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.

VºBº

El Alcalde en funciones,